



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de SEPT de 2019.

**RESOLUCIÓN AGT N° 309/2019**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70 según texto consolidado, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Decreto GCBA 3/2019, y las Resoluciones CCAMP Nros. 01/2008, 11/2009, y 16/2014, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que en el desarrollo de la ejecución de los proyectos a fin de lograr los objetivos y funciones propios de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, se producen necesariamente modificaciones en el uso de las partidas presupuestarias aprobadas para cada uno de los Incisos del Programa 10 de la Jurisdicción N° 5 –Ministerio Público- y conllevan la necesidad de realizar ajustes menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.

*[Firma manuscrita]*



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ese orden, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a través de la Secretaría General de Coordinación Administrativa propone la reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto 2019, contemplando un reordenamiento de los créditos vigentes aprobados por Ley 6068, de acuerdo a lo establecido en el Decreto GBCA N° 03/2019.

Que en tal sentido resulta conveniente que, en función del avance de los distintos proyectos, se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Público Tutelar.

Que, la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, dictó la Resolución CCAMP N° 11/2009, que aprueba la organización funcional de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción, que conforme lo dispuesto por la Resolución CCAMP N° 16/2014 está integrada por los titulares de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, de la Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa, de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar y de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, o por los funcionarios en quienes éstos deleguen tal función.

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N° 11/2009, delega en la OGESE de la Jurisdicción la facultad de efectuar compensaciones presupuestarias dentro del marco de las atribuciones fijadas a la Jurisdicción por las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general, y asimismo, en su Anexo I artículo 3, inc. h) establece que corresponde a la OGESE, entre otras funciones la de proponer la reasignación de recursos financieros fijados para las actividades y obras, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y de las metas de cada programa.

Que en atención a las previsiones que en materia de gastos se proyectan para el presente ejercicio fiscal 2019, se hace necesario reasignar distintas partidas presupuestarias, por lo que se estima conducente formular una reasignación entre partidas, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Que dicha reasignación tiene su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial por el Artículo 22 de la Ley N° 6.068, que con el objeto de lograr mejores



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019- Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos- autoriza a modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1.- Instruir a la Secretaria General de Coordinación Administrativa para que proceda a efectuar las reasignaciones presupuestarias necesarias para el Ejercicio 2019, por intermedio de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2.- Hacer saber a la Secretaria General de Coordinación Administrativa que trimestralmente se deberán aprobar las reasignaciones efectuadas por la Jurisdicción 5, a través de la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE), y remitir a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 304/2019 T° XX F° SPP A 601 FECHA 30/08/2019

Diego V. Mezzucos  
Secretario de Asesoría General



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 701/2019  
Reasignación presupuestaria

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy. Act.	FF	Obra	Inc.	P.Pr.	P.Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	Retribución del cargo		11.988.750,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	1	Asignaciones Familiares por Personal Permanente	1.800.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	Alimentos para personas	97.485,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	1	Madera, corcho y manufacturas	9.800,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	2	Hilados y telas	535,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	Papel de escritorio y cartón	79.662,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	3	Productos de artes gráficas	212.028,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	Productos de papel y cartón	8.946,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	Tintas, pinturas y colorantes	41.187,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	5	Productos de material plástico	21.986,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	6	Otros n.e.p.	9.150,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Elementos de limpieza	366,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		268.556,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Utiles y materiales eléctricos	76.816,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Utensilios de cocina y comedor	3.929,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Repuestos y accesorios	247.287,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Herramientas menores	18.730,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	2	9	Otros n.e.p.	240.669,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	Energía eléctrica	250.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		309.796,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	2	Mantenimiento y reparación de vehículos	71.804,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	177.754,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	Limpieza aseo y fumigación	52.950,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	3	Otros n.e.p.	7.288,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	Medicos y sanitarios	2.500,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	Servicios Jurídicos		232.417,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	de informática y sistemas computarizados	5.670,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	Servicios artísticos y culturales	38.500,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	Otros n.e.p.	775.262,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	Servicios Especializados	616.750,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	Imprenta publicaciones y reproducciones	1.172.585,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	Servicios de acceso a Internet y de streaming	448.377,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	5	Otros n.e.p.	544.038,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	Pasajes	10.908,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	Viajes	1	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	Movilidad	109.217,00	21.625,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	Otros n.e.p.	1.500,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	3	7	Equipo de comunicación y señalamiento	227.988,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	Equipo de comunicación y recreativo	40.000,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	Equipos para computación	6.488.829,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	Equipo de oficina y muebles		46.377,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	Herramientas y repuestos mayores		13.052,00
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	3	Equipos vaños	13.441,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	4	Equipo de seguridad	11.171,00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	4	4	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		1.054.515,00
												<b>13.935.088,00</b>	<b>13.935.088,00</b>

*[Handwritten signature]*  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires